

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Desarrollos Eólicos, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 717/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de agosto de 2001, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. Montes Sierra, núm. 36, 2.ª pta., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico La Nava», sita en los parajes denominados «La Solana, La Escalereta y Las Cojorzuelas» en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001, y en el BOP de Málaga núm. 223, de 20 de noviembre de 2001, no produciéndose alegaciones durante el plazo establecido a tal efecto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 23 de abril de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 32 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA, relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cables RHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV con transformador intemperie de 10 MVA donde conectan 19 aerogeneradores.

El resto de los aerogeneradores conectan en la subestación La Escalereta Oeste.

- Línea de interconexión entre las subestaciones La Nava y La Escalereta Oeste de simple circuito, longitud 5 km y tensión de servicio 66 kV.

- Potencia total: 27.200 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002, citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 5 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Línea eléctrica de 20 kV en el término municipal de Antequera (Expte. AT 678/5.583). (PP. 406/2005).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2002, don Jesús Joaquín Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación

del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de Línea aérea-subterránea doble circuito a 20 kV con conductor LA-110, con apoyos metálicos y un total de 3.389 metros de longitud, en el tramo aéreo y conductor RHV 12/20 kV, de 150/240 mm² y 197 metros de longitud en su tramo subterráneo, desde la Subestación de Antequera hasta el Parque Empresarial de Antequera, para distribución de energía eléctrica, afectando al término municipal de Antequera. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 20 de mayo de 2004; Boletín Oficial del Estado núm. 102, de 27 de abril de 2004; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2004, y Diario Sur, de fecha 23 de marzo de 2004.

Tercero. Durante el período de información pública se han recibido alegaciones presentadas por don Juan Pérez García, quien en su propio nombre y como mandatario verbal de don Manuel Nuevo Ramírez, don Fernando Moreno Muñoz, don Juan Pérez Parada, don Victoriano Ros Otón, doña Virtudes Pérez Reyes y doña Paloma Cuadra Rojo, se opone a la traza proyectada por los perjuicios que se les ocasionaría y anuncia la presentación de un informe técnico sobre las alternativas que existen para que los intereses de los afectados no sean comprometidos, o lo sean mínimamente.

Don José Pérez García manifiesta que las notificaciones que deban practicarse en el trámite del expediente deberán hacerse individualmente a cada uno de los cotitulares de la finca.

Don Manuel Acedo Corbacho, que propone una variante sobre la traza actual de la línea.

Don Manuel Nuevo Ramírez, en la que se ratifica en su oposición a la traza de la línea proyectada, y amplía esta oposición indicando que es innecesaria la instalación de la misma por existir otra con diferente trazado y finalización en las cercanías del Parque Empresarial de Antequera, entendiéndose éste que la solución técnica consistiría en el reforzamiento de la instalación anterior evitando así un nuevo trazado expropiaciones y perjuicio a los afectados, anunciando la presentación de un informe técnico que avala lo indicado. En su defecto propone una serie de alternativas tales como efectuar la traza en línea recta; utilizando el curso de los caminos existentes o mediante línea subterránea.

Cuarto. Trasladadas estas alegaciones a la entidad beneficiaria, manifestó, a las alegaciones presentadas por don Manuel Acedo Corbacho, que la variante que propone no cumple los requisitos previstos en el artículo 161 del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre.

Respecto a las presentadas por don Manuel Nuevo Ramírez señala que el establecimiento de la línea viene determinado por la urgente necesidad de atender al crecimiento y desarrollo de la zona de Antequera, donde se pretende ubicar, dotándola así de una línea directa desde la subestación de Antequera, que además garantice la estabilidad de los suministros de su entorno. Respecto a la traza de la línea, ésta se ha efectuado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones, cumpliendo dicha traza escrupulosamente con las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Líneas de Alta Tensión y con las prevenciones del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Respecto a las presentadas por don Juan Pérez García, en su nombre y en representación de los indicados, que esa mercantil no ha tenido conocimiento del informe técnico que

anunciaban en su alegación de fecha 16 de abril de 2004, por lo que se ratifica en la traza proyectada.

A la alegación presentada por don José Pérez García, que toma debida nota a los efectos oportunos.

Quinto. El proyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental, emitiéndose con fecha 10 de noviembre de 2004 el preceptivo informe ambiental favorable condicionado, en los términos que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Respecto a las alegaciones presentadas por don José Pérez García y don Manuel Nuevo Ramírez respecto a la titularidad de fincas, se procede tomar debida nota para constancia en el expediente.

En cuanto a las presentadas por don Manuel Nuevo Ramírez, así como por don Juan Pérez García, en su propio nombre y como mandatario verbal de los titulares citados con anterioridad, no consta la presentación del informe técnico anunciado en sus escritos de alegaciones.

La alegación presentada por don Manuel Acedo Corbacho, sobre modificación del trazado propuesto en el proyecto, incumple las exigencias que para su tramitación requiere el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ya que no se acredita que la variación sea inferior al 10% de la parte de línea afectada por la variación, ni se aporta estudio de viabilidad técnica sobre la variación pretendida.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en el Informe Ambiental.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 5 de enero de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe €
CA/IGS/34/04	Asoc. Mujeres Gad. Mastecto	Cádiz	30.162,68
CA/IGS/35/04	Asoc. Cult. Cuba Dist.	Cádiz	10.478,76
CA/IGS/42/04	Fed. Local Asoc. P. Alumn.	Jerez	35.370,60
CA/IGS/44/04	Fund. 07 S. Roque	S. Roque	9.472,14
CA/IGS/50/04	Prodeni-Asoc. Defensa Niño	Pto. Sta. M. ^a	10.478,76
CA/IGS/52/04	Asoc. Cardijn	Cádiz	95.739,72
CA/IGS/53/04	Asoc. Mujeres, «Ager Vener»	S. Barrameda	12.629,52

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe €
CA/IGS/85/04	Asoc. Centro Down Cedown	Jerez	9.030,77
CA/IGS/86/04	Colect. Prev. e Inserc. CEPA	Cádiz	28.565,40
CA/IGS/88/04	Mujer U. Contra la Viol. G.	Jerez	30.716,40
CA/IGS/89/04	Asoc. Prev. Drogodep. Coord.	S. Roque	202.519,68
CA/IGS/92/04	Andad. Madres contra la Dr.	Pto. Sta. M. ^a	36.172,80
CA/IGS/94/04	Asoc. Enf. Alzheimer C. Gibr.	Algeciras	10.550,68
CA/IGS/98/04	Asoc. Bello Amanecer	S. Barrameda	13.479,83

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe €
CA/IGS/101/04	Ahincos-As. Conil Int.	Conil	7.536,20
CA/IGS/102/04	A. Pensión «S. Isidro»	Jerez	9.109,68
CA/IGS/104/04	Fund. Mun. Formación y E.	Jerez	46.216,56
CA/IGS/106/04	Fed. And. AFA	S. Fernando	19.522,20
CA/IGS/107/04	A. Jov. Empresarios	Cádiz	9.043,44
CA/IGS/108/04	Asoc. Proaf Drog-P.A.	Jerez	23.108,28

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe €
CA/IGS/04/04	A.F.A. Por Ellos	Ubrique	20.597,58
CA/IGS/15/04	A. Benef. Catal. Obrera	Medina	47.803,14
CA/IGS/21/04	A.F. Alzhéimer-La Aur.	Chiclana	34.225,42
CA/IGS/39/04	A. Padres Niños Aut. CA	Pto. Real	24.576,02
CA/IGS/40/04	A. Comarcal Upace	S. Fernando	89.248,68
CA/IGS/70/04	A. Trasplant. Don. Card.	San Roque	28.849,86

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.